



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE 21 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE PUBLICA LA 1ª RESOLUCIÓN, LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ Y “DEPORTISTA DESTACADO” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/19 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2018**

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 5 de la convocatoria, que se transcriben a continuación, se publica el siguiente listado de solicitudes admitidas y excluidas en la que figurarán los solicitantes, ordenados de mayor a menor valoración, así como las causas de exclusión:

**2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- 2.1.- Haber superado **30 créditos** de los estudios que cursen, obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud, inclusive.
- 2.2.- Para realizar la movilidad el estudiante deberá estar matriculado en 2º curso en el curso 2018/19.
- 2.3.- Estar matriculados en la Universidad de Jaén en el curso 2017/2018, para poder solicitar y obtener la plaza, y matricularse en el curso 2018/2019 para disfrutar de la movilidad y la ayuda económica prevista. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.
- 2.4.- Ser nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente, o no perteneciente a ese Programa y que esté en posesión de un permiso de residencia que le permita residir legalmente en España durante el periodo de realización de la movilidad internacional.
- 2.5.- Cumplir, en su caso, los requisitos que se establezcan en el Anexo para cada una de las plazas.
- 2.6.- Acreditar por cualquiera de los procedimientos establecidos en el apartado 6 el Nivel de idioma exigido en la Institución de Educación Superior, según anexo de esta convocatoria en la columna “prueba de idioma”/ “observaciones”.
- 2.6.- Realizar una estancia mínima de 3 meses.
- 2.7.- No haber superado la duración máxima del programa ERASMUS:



Erasmus+



La duración máxima del programa Erasmus por ciclo de estudios será de 12 meses, incluida la formación práctica.

Es responsabilidad del estudiante interesado en solicitar un plaza de movilidad bajo esta convocatoria no superar el periodo de duración máxima.

**2.8.- No ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico para el mismo periodo temporal.**

**2.9. Cumplir, al menos, uno de los siguientes méritos deportivos, que serán acreditados por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (SAFYD) de la Universidad de Jaén:**

- Acreditación de participación en campeonatos universitarios de España o Andalucía (durante el curso 2016/17).
- Acreditación de ser beneficiario/a (durante el curso 2016/17) del Programa de Ayudas de Deportistas de Alto Nivel de la UJA.
- Acreditación de haber resultado ganador/a de alguna de las competiciones del Trofeo Universidad de Jaén.
- Acreditación de la condición de Deportista con currículum deportivo a nivel andaluz o nacional (federado o universitario) (durante el curso 2016/17).
- 

## **5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Únicamente se tendrá en cuenta la **Nota media del expediente académico**, según la información que consta en la base de datos de gestión académica en la fecha final de presentación de solicitudes.

**El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.**

Es responsabilidad del estudiante interesado en solicitar una plaza de movilidad bajo esta convocatoria ponerse previamente en contacto con el Coordinador/a del Programa de Intercambio correspondiente (según el apartado "Coordinador/a Académico" del anexo a esta convocatoria) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia de estudios en la institución de destino (y así poder solicitar las plazas de movilidad que más se ajusten a su perfil académico).

Contra la presente Resolución podrán los interesados presentar reclamaciones o subsanar la solicitud, en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución,



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



en el Registro General de la Universidad de Jaén, o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN**

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

**BRUQUE CAMARA**

Firmado digitalmente por BRUQUE

**SEBASTIAN - 26219175A**

CAMARA SEBASTIAN - 26219175A

Fecha: 2018.05.21 15:00:08 +02'00'

**Sebastián Bruque Cámara**



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN  
EL «PROGRAMA ERASMUS+ DEPORTISTA DESTACADO» 2018/19**

DNI	DESTINO	IDIOMA ACREDITADO	NOTA MEDIA	CRÉDITOS SUPERADOS	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
04219000H	PL POZNAN13	-	5,66	102	EXCLUIDO	Idioma requerido no acreditado
77369207J	I MODENA01		5,57	90	ADMITIDO	